

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante la señora GLORIA NANCY CUERVO ARANGO como agente oficiosa de la señora MARÍA LIRIA ARANGO SALAZAR, accionada NUEVA EPS y CLÍNICA SAN RAFAEL PINARES DE PEREIRA, radicado al 2019-00163-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 7 de Julio de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Ocho (8) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

Se dio curso en esta instancia a la Acción de Tutela promovida por GORIA NANCY CUERVO ARANGO, como agente oficiosa de MARÍA LIRIA ARANGO SALAZAR, frente a la empresa NUEVA EPS y CLÍNICA SAN RAFAEL PINARES con sede en Pereira, radicada al 2019-00163-00.

Emitido el fallo el 31 de octubre de 2019, no se tutelaron los derechos invocados por haberse configurado un hecho superado, se dispensó el tratamiento integral por *“tumor maligno de la curvatura menor del estómago”*.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO
JUEZ.